

## Corte Suprema de Justicia

### Sala Plena

#### ACUERDOS

#### ACUERDO NÚMERO 1055 DE 2017

(noviembre 22)

*por el cual se modifica el Reglamento General de la Corporación.*

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de la facultad conferida en los numerales 6 del artículo 235 de la Constitución Política, 4 del artículo 17 de la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, 24 del artículo 10 del Acuerdo número 006 de 12 de diciembre de 2002, actual Reglamento General de la Corporación, y cumplidos los requisitos señalados en el artículo 52 del mismo,

#### ACUERDA:

Artículo 1°. Adicionar al artículo 10 del Reglamento General de la Corporación, un numeral que en adelante será el 24, con el siguiente texto:

“Cuando un magistrado de la Corporación esté siendo investigado penalmente por autoridad competente y a causa de ello se encuentre cuestionada de manera grave y fundada su honorabilidad, con el fin de garantizar la imparcialidad, la moralidad y la ética en la función de administrar justicia y para salvaguardar la legitimidad, la credibilidad, el buen nombre y el prestigio de la Corporación, como medida administrativa, preventiva y no sancionatoria, la Sala Plena, por mayoría de las dos terceras partes de sus integrantes, mediante votación nominal, previo un trámite breve y sumario, decidirá si lo releva de las funciones jurisdiccionales y administrativas a su cargo, por el término que dure la investigación.

Parágrafo 1°. *Trámite breve y sumario.* La sala especializada de la que forme parte el magistrado cuya honorabilidad se encuentre seriamente cuestionada o un número no menor de cinco magistrados de la Corporación, hará la solicitud a la Sala Plena e informará las razones en las que se fundamenta. A continuación, la Sala Plena escuchará al implicado y procederá, en la misma sesión, a tomar la decisión administrativa correspondiente contra la cual no procede recurso.

Parágrafo 2°. Una vez adoptada la decisión de relevo temporal de funciones, la sala especializada podrá implementar cualquiera de las siguientes medidas:

- a) Suspender el reparto de expedientes al despacho del magistrado relevado de funciones y reasignar todos los que estén a su cargo.
- b) Proponer a la Sala Plena el encargo de funciones a un servidor de la misma Corporación, por el tiempo que lo estime necesario”.

Artículo 2°. En consecuencia, el actual numeral 24 del artículo 10 del Acuerdo número 006 de 12 de diciembre de 2002, –Reglamento General de la Corporación–, que en su texto dice “*Adoptar, interpretar y modificar el Reglamento General de la Corte (artículo 17-4 Ley 270 de 1996)*”, pasará a ser el numeral 25, y el 25, cuyo texto dice “*Las demás que le prescriba la Constitución, la ley o este reglamento*”, pasará a ser el numeral 26.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial** y se incorpora al artículo 10 del Acuerdo número 006 de 12 de diciembre de 2002.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

El Presidente,

*Rigoberto Echeverri Bueno.*

La Secretaria General,

*Damaris Orjuela Herrera.*

(C. F.).